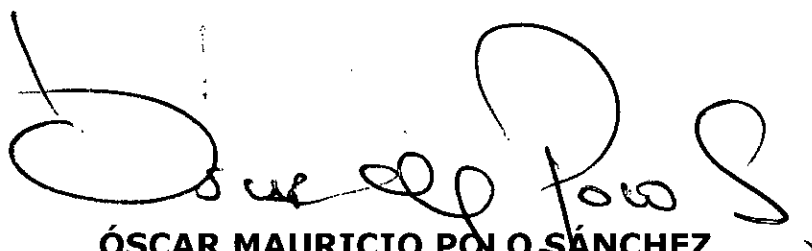


66

CONSTANCIA DE SECRETARIA

Diciembre 4 de 2018.

Paso a despacho del señor Juez informando que LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA CARRERA DOCENTE tienen interés en el objeto de la presente acción de tutela.



ÓSCAR MAURICIO POLO SÁNCHEZ
SECRETARIO AD HOC

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diciembre cuatro (4) de dos mil dieciocho (2018)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE ORDENA VINCULAR** a TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA CARRERA DOCENTE dentro de la acción de tutela que promovió la señora PAULA ANDREA GALLEGO SÁNCHEZ contra la UNIVERSIDAD DE CALDAS.

SE ORDENA al ente universitario que tan pronto reciba notificación de esta providencia, la publique en su página web al igual que la demanda y el auto admisorio, con el fin de que las personas vinculadas intervengan en el presente trámite, aportando prueba documental de la publicación.

SE ORDENA que por medio de la Secretaría de este Juzgado se fije aviso por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** emplazando a TODAS LAS

PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA CARRERA DOCENTE, informándoles que se les concede hasta las **6:00 P.M. DEL JUEVES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018** para comparecer al presente trámite. Vencido dicho plazo, serán representados por Curador ad litem.

SE DESIGNA como Curador ad litem de TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS PARA CARRERA DOCENTE, al Doctor **ALEJANDRO GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**, a quien se le notificará esta designación y se le entregará una copia de la demanda informándole que tiene plazo hasta las **6:00 P.M. DEL VIERNES 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018** para contestarla.

Se recuerda al auxiliar de la justicia que conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P., la designación es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JULIÁN FELIPE GÓMEZ TABARES
JUEZ